DE CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN Y CAMINERO PARA LA CIUDAD DE PIRIBEBUY - PLURIANUAL. ----------

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **Dr. Carlos María López López**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el **Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria**, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACION*** por una parte; y por la otra, Arq. Ricardo Helmer Saldivar Benítez con **CIC Nº 473.987,** con domicilio constituido en Domingo Portillo Nº 1230, por la firma **R.H.S CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS,** con RUC Nº 473987-6, en adelante *LA CONTRATISTA*, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por la siguiente cláusula: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN Y CAMINERO PARA LA CIUDAD DE PIRIBEBUY - PLURIANUAL** LA GOBERNACIÓN contrata a la firma "**R.H.S CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS**" y la misma se compromete a ejecutar integra y eficientemente los trabajos adjudicados, por un valor **de GS. 260.039.500 (Guaraníes doscientos sesenta millones treinta y nueve mil quinientos).** --------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

RICARDO H. SALDIVAR
CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS
Tel.: 021 606801 - 0991 976056 - 0991 977056

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°318.079.** --------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación por licitación por concurso de oferta convocada por la **GOBERNACION DE CORDILLERA**, según Resolución N°1241/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 1336/2016. ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mencionado documento hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS. ----------

ITEM* NO	DESCRIPCIÓN*	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	ILUMINACION				
	CIUDAD: PIRIBEBUY				
1	Provision y colocacion de alumbrado publico, incluye, POSTES DE HORMIGON, ARTEFACTOS DOBLES Na, Reacctancia externa, fotocelula.	un	30	2.850.000	85.500.000
2	Cableado aereo, con cable 2x16mm2	un	1.200	15.200	18.240.000
	VEREDA Y GRADERIA				-
	CIUDAD: PIRIBEBUY				-
	PREPARACION DE LA OBRA				-
3	a- Limpieza y preparación del terreno	un	1	2.850.000	2.850.000
4	b- Replanteo	m2	580	2.850	1.653.000
5	c- Desmonte de	m3	60		

RICARDO H. SALDIVAR
CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS
Tel.: 021 608801 - 0991 976056 - 0991 977056

	terreno			42.750	2.565.000
6	d- Empastado	M2	280	33.250	9.310.000
7	Cartel de obras 1,50x 1,20 (Gobernacion de Cordillera)	UN	1	1.700.000	1.700.000
	Mamposteria				-
8	Mampostería de 0,15 revocado, graderia	m2	120	110.000	13.200.000
9	Mampsteria de 0,30m. Revocada soporte de caminero	m2	120	170.000	20.400.000
	ESTRUCTURA DE H°				-
10	Cordón in situ, e: 8cm.	ml	287	24.500	7.031.500
11	RELLENO Y APISONADO	m3	180	42.000	7.560.000
12	CONTRAPISO H°P° 0.07	m2	580	36.000	20.880.000
13	Piso de baldosa canto rodado	m2	580	76.000	44.080.000
14	ALISADA DE CEMENTO GRADAS	m2	60	39.500	2.370.000
	INSTALACION ELECTRICA				-
15	Provision y colocacion de alumbrado publico, incluye cableado y artefacto,y poste de H°	un	6	3.600.000	21.600.000
16	LIMPIEZA FINAL	un	1	1.100.000	1.100.000
TOTAL, CON IVA					**260.039.500**

Son Gs. **260.039.500 (Guaraníes doscientos sesenta millones treinta y nueve mil quinientos)**----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051). ----------

Las condiciones serán las siguientes: ----------

PLAZO: el plazo de ejecución de la obra será hasta el 31 de agosto el 2017 de haber recibido el acta de inicio de obras, sumando los días de lluvias. ----------

LUGAR

RICARDO H. SALDIVAR
CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS
Tel.: 021 608801 - 0991 976056 - 0991 977056

Piribebuy	Iluminación y caminero calle virgen del rosario camino a itacurubi de la cordillera – Piribebuy

CONDICIONES DE LA OBRA

La Recepción Provisoria de las Obras será Atendiendo: el plazo del tiempo de Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 90 ***(noventa)*** días, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.
Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta. ----------

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 10 ***(diez) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.***

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). ----------
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). ----------

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato. ----------

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de Gs **260.039.500 (Guaraníes doscientos sesenta millones treinta y nueve mil quinientos).** Con IVA incluido, a pagar de la siguiente manera: ---------

ANTICIPO: del 30% (treinta por ciento) – Gs. 78.011.850 ***(Guaraníes setenta y ocho millones once mil ochocientos cincuenta)*** con IVA Incluido; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. ----------

PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución. ----------

Fondo de reparo: No se admitirá póliza en reemplazo del fondo de reparos, por lo que se descontará el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de cada Certificado de Obras, el que

RHS
RICARDO H. SALDIVAR
CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS
Tel.: 021 608801 - 0991 976056 - 0991 977056

será devuelto luego de la Recepción Definitiva de la Obra. Esta suma no devengará intereses y será devuelta dentro de los ***treinta (30) días hábiles*** posteriores a la Recepción Definitiva de la obra y a solicitud del Contratista, atendiendo a los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. ----------

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS. ----------

1. GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregara a *la gobernación*, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo. ----------

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------
A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN*. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA*. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un **5% (cinco por ciento)** sobre el valor de la adjudicación: ----------

RICARDO H. SALDIVAR
CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS
Tel.: 021 608801 - 0991 276056 - 0991 977056

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: ----------

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de ***"CONSTRUCCION DE ILUMINACION Y CAMINERO PARA LA CIUDAD DE PIRIBEBUY,*** la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA,* en cuyo caso *LA GOBERNACIÓN* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de de la Ley 2051/03. ----------

3. RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO.

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal. ----------

Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación. ----------

a) **Seguro contra daños a terceros;**
b) **Seguro contra accidentes de trabajo;**

c) **Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra.** ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). ----------

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si no se rescinde el contrato, se seguirá aplicando la multa correspondiente por los trabajos en demora. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051). ----------

ITEM* NO	DESCRIPCIÓN*	UNIDAD DE MEDID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

RHS
RICARDO H. SALDIVAR
CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS
Tel.: 021 608801 - 0991 976056 - 0991 977056

		A			
	ILUMINACION				
	CIUDAD: PIRIBEBUY				
1	Provision y colocacion de alumbrado publico, incluye, POSTES DE HORMIGON, ARTEFACTOS DOBLES Na, Reacctancia externa, fotocelula.	un	30	2.850.000	85.500.000
2	Cableado aereo, con cable 2x16mm2	un	1.200	15.200	18.240.000
	VEREDA Y GRADERIA				-
	CIUDAD: PIRIBEBUY				-
	PREPARACION DE LA OBRA				-
3	a- Limpieza y preparación del terreno	un	1	2.850.000	2.850.000
4	b- Replanteo	m2	580	2.850	1.653.000
5	c- Desmonte de terreno	m3	60	42.750	2.565.000
6	d- Empastado	M2	280	33.250	9.310.000
7	Cartel de obras 1,50x 1,20 (Gobernacion de Cordillera)	UN	1	1.700.000	1.700.000
	Mamposteria				-
8	Mamposteria de 0,15 revocado, graderia	m2	120	110.000	13.200.000
9	Mampsteria de 0,30m. Revocada soporte de caminero	m2	120	170.000	20.400.000
	ESTRUCTURA DE H°				-
10	Cordón in situ, e: 8cm.	ml	287	24.500	7.031.500
11	RELLENO Y APISONADO	m3	180	42.000	7.560.000

RICARDO H. SALDIVAR
CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS
Tel.: 021 608801 - 0991 976056 - 0991 977055

12	CONTRAPISO H°P° 0.07	m2	580	36.000	20.880.000
13	Piso de baldosa canto rodado	m2	580	76.000	44.080.000
14	ALISADA DE CEMENTO GRADAS	m2	60	39.500	2.370.000
	INSTALACION ELECTRICA				-
15	Provision y colocacion de alumbrado publico, incluye cableado y artefacto,y poste de H°	un	6	3.600.000	21.600.000
16	LIMPIEZA FINAL	un	1	1.100.000	1.100.000
TOTAL CON IVA					**260.039.500**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P. ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051). ----------

Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje N° 1879/02.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

RHS
RICARDO H. SALDIVAR
CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS
Tel.: 021 608801 - 0991 976056 - 0991 977056

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

Arq. Ricardo Helmer Saldivar Benítez
CIC Nº 473987 RUC Nº 473987-3
"R.H.S CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS"
LA CONTRATISTA

RHS
RICARDO H. SALDIVAR
CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS
Tel.: 021 608801 - 0991 976056 - 0991 977056